



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE OCTUBRE DE 2020

No. 457

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, “Asesorías y Trámite de Expedientes del Departamento Contencioso y de Servicios Legales” 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, “Asesorías y Trámite de Expedientes del Departamento de Asuntos Legales Corporativos” 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de “Asesorías, Capacitación y Trámite de Expedientes de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos” 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento anual de Revista Vehicular 2020, de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-09/090919-E-SEAFIN-CAPREPOL-54/010119 15

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para acceder al beneficio del pago optativo, de la aportación de al menos el 5% de aportación del valor del crédito inicial, previsto en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, en su numeral 4.7.2 pagos accesorios al crédito, viñeta octava 16

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social “Apoyo Alimentario en Especie (Despensas Coyoacán)”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de octubre del 2020 18

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión Personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”, para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 mayo del 2020 22

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer un extracto de la Resolución INE/CG289/2020, del Consejo General, por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los fideicomisos institucionales números 16551-2 y 2188-7, correspondiente al tercer trimestre de 2020 y de “otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**- las Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN-SIBISO-008-2020 y LPN-SIBISO-009-2020.- Convocatoria Múltiple No: 006/2020.- Adquisición de cobijas, colchoneta plastificada, kit de Invierno, desechables biodegradables y adquisición de insumos alimentarios 27
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.**- Licitación Pública Nacional, número ILIFECDMX/LPN/GAF/090928970/05/2020.- Convocatoria Número 05/2020.- Segunda convocatoria para la adquisición e instalación de equipos informáticos para planteles educativos 29
- ◆ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Internacional, número 29090001-004-20.- Convocatoria No. 003-20.- Contratación para llevar a cabo el suministro, instalación y puesta en operación de elevadores para pasajeros 33

Continúa en la Página 3

Edictos

- ♦ Extinción de Dominio promovido por el Gobierno de la Ciudad de México en contra de José González Soriano e Irma Martínez Castillo, Expediente 167/2020 , el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral 34
- ♦ Extinción de Dominio, promovido por el Gobierno de la Ciudad de México en contra de Hernández González Eloisa con número de Expediente 216/2020, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México 38
- ♦ Extinción de Dominio, promovido por el Gobierno de la Ciudad de México en contra de Cesarea Guerrero Miranda, también conocida como Cesaria Guerrero Miranda y Carlos Ramírez Guerrero con número de expediente 259/2020, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México 45
- ♦ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA COYOACÁN

Manuel Negrete Arias, Alcalde de Coyoacán con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2, numeral 12 fracción VIII; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos Para La Elaboración de Acciones Sociales 2020 emitidos por El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, la de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberá de sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Asimismo, se da cumplimiento al Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán 2018-2021, en el Eje 2 Oportunidades, apartado E, Inclusión Social, Línea Estratégica, Línea de Acción 2.1.1.

Que el objetivo de sensibilizarnos y ser reactivos frente a la Contingencia de Salud que vive la población de nuestro país por la pandemia de Covid-19, esta Alcaldía ha considerado relevante ejecutar esta Acción Social a efecto de apoyar las necesidades de las personas y familias de las colonias de la Alcaldía de Coyoacán, más afectadas por esta contingencia a través de la entrega de apoyos alimentarios (Despensas Coyoacán), con el fin de reducir el impacto negativo en su economía y en la esfera de sus derechos sociales; ajustándonos al contenido de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ALIMENTARIO EN ESPECIE (DESPENSAS COYOACÁN)”, A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE OCTUBRE DEL 2020.

ÚNICO.- Se modifican los apartados siguientes: **4. DIAGNÓSTICO**, Antecedentes, Problema o Necesidad Social que atiende la Acción, Justificación y Análisis de Alternativas, **5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIA Y/O USUARIAS**, **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**, **7. METAS FÍSICAS**, **9. TEMPORALIDAD**, **10. REQUISITOS DE ACCESO**, Requisitos, Documentación, Procedimiento de entrega, **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**, **15 CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS**, **16. EVALUACIÓN Y MONITOREO**. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 ANTECEDENTES.

La presente Acción Social no tiene antecedentes en Alcaldía de Coyoacán, ya que se origina por la aparición de la pandemia de Covid-19, y pretende atender de manera prioritaria a los responsables de hogar habitantes de la demarcación de Coyoacán, que por la pandemia han disminuido o perdido su fuente de ingresos, y que enfrentan un alto riesgo de caer, o ya han caído, en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Dada la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de Salubridad General, publicado en el ejemplar 314 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de marzo de 2020, la Alcaldía de Coyoacán presenta la acción social “Apoyo Alimentario en especie (Despensas Coyoacán)” para atender de manera inmediata los efectos de la pandemia, ya que se pretende contribuir con la alimentación de las familias de la alcaldía Coyoacán, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por los efectos de la pandemia Covid-19.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN.

Según el documento de trabajo “IMPACTO DEL COVID-19 EN LA POBREZA Y EN LA POBLACIÓN EN RIESGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, elaborado por el Evalúa-CDMX, la pandemia dejará considerables efectos para la Ciudad de México, reflejado en el aumento del desempleo y de la pobreza por ingresos, así como de las necesidades básicas insatisfechas, tanto en vivienda como en logro educativo.

En este sentido, el Evalúa-CDMX considera que más de 1.1 millones de hogares (43% del total) tienen un alto riesgo por pérdida de ingresos, en tanto que para 635 mil hogares el riesgo es medio, asimismo, para el segmento de la población que se considera indígena y los que manifiestan hablar alguna lengua indígena, el riesgo de vulnerabilidad es de 47 y 68 por ciento, respectivamente, finalmente, existen alrededor de 28% de hogares en situación de pobreza que no reciben apoyo de ningún programa social, por lo que el Evalúa-CDMX recomienda el impulso de programas hacia estos sectores.

Para contribuir a la mitigación de esta problemática social producida por las medidas de atención al SARS-CoV-2, la Alcaldía de Coyoacán presenta esta Acción Social destinada a coadyuvar con el gasto alimentario de los responsables de los hogares que presentan vulnerabilidad por pérdida o disminución de ingresos en la alcaldía de Coyoacán.

El Programa busca contribuir con el goce pleno del ejercicio de los derechos sociales enmarcados en la Constitución Política de la Ciudad de México, tales como:

- Artículo 9. Derecho a la vida digna; Derecho a la alimentación y a la nutrición; Derecho a la salud;
- Artículo 11 “Derechos de las niñas, niños y adolescentes”

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

Los efectos negativos en la economía familiar que ha dejado la pandemia nos obliga a continuar con la toma de decisiones en materia de desarrollo social mediante acciones que permitan a la población menos favorecida de la Alcaldía, a subsistir a la contingencia, facilitándoles el acceso a los bienes de consumo de la canasta básica, contribuyendo a su nutrición, lo cual es un factor elemental que permite al ser humano tener una salud digna haciéndolo menos vulnerable al contagio por el COVID-19.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIA Y/O USUARIAS.

Población objetivo: 60,510 responsables de hogares que habitan en la Alcaldía de Coyoacán, que presentan alto riesgo de vulnerabilidad (según Evalúa-CDMX).

Población beneficiaria: Hasta un máximo de 24,128 beneficiarios responsables del hogar de la Alcaldía Coyoacán, que por la pandemia presentan un alto riesgo de vulnerabilidad por haber disminuido o perdido su fuente de ingresos.

Esta acción social es emergente y por tanto, no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio de priorizar a los responsables de hogar que tengan a su cargo personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria, y que presenten riesgo por vulnerabilidad, hasta agotar la meta física.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Atender las necesidades de las familias que actualmente se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad por efectos de la pandemia del virus COVID-19 en la Alcaldía de Coyoacán, quienes han resultado mayormente afectados en su economía por la implementación de las acciones extraordinarias para evitar los contagios, siendo que a través de la entrega de Apoyos Alimentarios “Despensas Coyoacán”, coadyuva a reducir el impacto negativo en la esfera de sus derechos sociales.

Los adultos mayores o personas con enfermedades crónico degenerativas descritas en el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID-19. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2020, específicamente lo dispuesto en el apartado Primero, fracción VII, del cual se desprende que no deben salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, por lo que podrán otorgar una carta poder a un tercero con identificación oficial vigente para recibirlos en su nombre, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado de entrega.

7. METAS FÍSICAS.

Otorgar una ayuda hasta 24,128 familias de Coyoacán, mediante la entrega de apoyo alimentario “Despensas Coyoacán” por única ocasión a responsables del hogar de la Alcaldía Coyoacán que cumplan con los requisitos de acceso.

9. TEMPORALIDAD.

El Programa “Despensas Coyoacán” es de entrega única y la vigencia concluirá al momento de entregarse el último paquete alimentario con productos de la canasta básica no perecederos a los beneficiarios.

9.1 Fecha de inicio: 12 de octubre de 2020

9.2 Fecha de término: 15 de diciembre 2020

10. REQUISITOS DE ACCESO.

10.1 Requisitos

1. Habitar en la Alcaldía de Coyoacán y que sean responsables de hogar.
2. Manifiestar por escrito la necesidad del apoyo económico y que son responsables del hogar (Carta de Solicitud).
3. Tener 18 años cumplidos
Registrarse en el enlace electrónico mismo que estará visible en la página de la Alcaldía Coyoacán en la dirección www.coyoacan.cdmx.gob.mx. (Se darán a conocer las fechas de registro mediante un aviso que se difundirá en las plataformas electrónicas, página y redes sociales de la Alcaldía).
4. El registro a esta Acción Social no garantiza la entrega del apoyo.

10.2 Documentación

Copia simple y originales para cotejo de información:

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar Nacional)
2. Comprobante de domicilio que acredite que habiten en la Alcaldía de Coyoacán, no mayor a 3 meses de antigüedad de su expedición (Predial, agua, teléfono o recibo de luz)
3. Clave Única de Registro de Población (CURP)

La anterior documentación deberá entregarse una vez que haya sido seleccionado como beneficiario, el día y hora que sea citado para la entrega del paquete alimentario conforme a lo señalado en los apartados de: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA y OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

En el caso de que falte algún documento, no se cumpla con lo solicitado, o el beneficiario no se presente, quedará desechada la solicitud, y en su caso, se procederá a seleccionar a otros beneficiarios según la prelación del cumplimiento de los requisitos.

10.3 Procedimiento de Entrega

En el momento de la entrega del beneficio consistente en un paquete alimentario de las “Despensas Coyoacán”, los responsables del hogar que resulten beneficiarios deberán entregar la documentación solicitada en el numeral que antecede. La entrega de la documentación completa es indispensable para el otorgamiento del apoyo, de lo contrario no podrá tener acceso a esta Acción Social.

11 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Se otorgarán un máximo de un Apoyo Alimentario “Despensas Coyoacán” por hogar, a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán que lo soliciten y sean responsables del hogar, hasta agotar la meta física atendiendo el criterio de priorizar a los responsables de hogar que tengan a su cargo personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria, hasta agotar la meta física.

En el caso de existir remanentes, por falta de documentación o por no presentarse el interesado, se seleccionarán de una lista de prelación a los siguientes beneficiarios.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Presentar su requerimiento mediante escrito libre en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud de la Alcaldía de Coyoacán y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional de la Alcaldía de Coyoacán; ubicadas en Av. Pacífico No. 181, Barrio la Concepción, C.P. 04020, Centro de Desarrollo Comunitario Ana María Hernández, en un Horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones, las fechas y lugares en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar al acceso a los bienes de la canasta básica a la población que se encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía Coyoacán ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID- 19	Porcentaje de la población que tuvo acceso al apoyo alimentario que otorga la Acción Social	(Número de personas que tuvieron el apoyo alimentario que otorga la Acción Social / Número de Personas que solicitaron el apoyo) *100	%	Anual	90%	Base de datos e informes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados) *100	%	Anual	90%	Base de datos e informes

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones a los Lineamientos de Operación de la presente Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020

(Firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS.
ALCALDE DE COYOACÁN.**